

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1007-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 557-2022-UNHEVAL, del 28.FEB.2022, se aprobó el **CONTRATO** de los profesionales para la **Escuela Profesional de Economía**, ganadores del Concurso Público Virtual de Docentes para Contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 020-2022-UNHEVAL-FE-CF, del 31.ENE.2022; entre ellos, al profesional **Mg. Elvis Jeel Cueva Laguna**, como JPTC, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que el Director de Departamento Académico de Economía, mediante el Oficio Virtual N° 004-2022-UNHEVAL-FE-DA-D, de fecha 15.MAR.2022, dirigido al Decano de la Facultad de Economía, solicita la modificación de la Resolución descrito en el considerando anterior, en lo que respecta a los datos del Jefe de Práctica a TC contratado, **Elvis Jeel Cueva Laguna**, siendo lo correcto **Jeel Elvis Cueva Laguna**;

Que el Decano de la Facultad de Economía, con el Oficio Virtual N° 098-2022-UNHEVAL-FE-D, del 23.MAR.2022, dirigido al Rector, remite para su aprobación la Resolución N° 056-2022-UNHEVAL-FE-CF, del 22.MAR.2022, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación del nombre del docente ganador del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratado, Primera Convocatoria 2022, contratado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 557-2022-UNHEVAL, del 28.FEB.2022, donde dice: **Elvis Jeel Cueva Laguna**, debiendo decir: **Jeel Elvis Cueva Laguna**;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por tanto, amerita la rectificación de la Resolución Consejo Universitario N° 557-2022-UNHEVAL, del 28.FEB.2022, consignando de manera correcta los datos del profesional **Jeel Elvis Cueva Laguna**, conforme a la rectificación formulada por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 056-2022-UNHEVAL-FE-CF, del 22.MAR.2022;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y sin observación, el pleno acordó modificar, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 557-2022-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2022, que aprobó el **CONTRATO** de los profesionales para la Escuela Profesional de Economía, ganadores del Concurso Público Virtual de Docentes para Contrato 2022, primera convocatoria, **solo en el extremo de rectificar los datos de Elvis Jeel Cueva Laguna**, debiendo ser lo correcto: **JEEL ELVIS CUEVA LAGUNA**, en mérito a la Resolución Consejo de Facultad N° 056-2022-UNHEVAL-FE, del 22.MAR.2022, de la Facultad de Economía; consecuentemente, debe quedar de la siguiente manera:

Docente	Categoría	Periodo de contrato	Carga académica				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
Mg. Jeel Elvis Cueva Laguna	JPTC	Del 4 de abril al 31 de diciembre de 2022	Macroeconomía I (G1)	I	0	2	2
			Macroeconomía I (G2)		0	2	2
			Teorías del Crecimiento Económico (G1)		0	2	2
			Teorías del Crecimiento Económico (G2)	II	0	2	2
			Proyectos en Salud (Obstetricia) (Unico)		0	2	2
			Evaluación Privada de Proyectos (G1)		0	2	2
			Muestreo y Estadística no Paramétrica (G1)		0	2	2
			Muestreo y Estadística no Paramétrica (G2)	0	2	2	

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0181-2022-UNHEVAL-CU/R, del 04.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;



SE RESUELVE:

1º. MODIFICAR, en parte, el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 557-2022-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2022, que aprobó el CONTRATO de los profesionales para la Escuela Profesional de Economía, ganadores del Concurso Público Virtual de Docentes para Contrato 2022, primera convocatoria, solo en el extremo de rectificar los datos de Elvis Jeel Cueva Laguna, debiendo ser lo correcto: JEEL ELVIS CUEVA LAGUNA, en mérito a la Resolución Consejo de Facultad N° 056-2022-UNHEVAL-FE, del 22.MAR.2022, de la Facultad de Economía; consecuentemente, debe quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with columns: Docente, Categoría, Periodo de contrato, Carga académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, Total). Rows include Macroeconomía I (G1), Macroeconomía I (G2), Teorías del Crecimiento Económico (G1), Teorías del Crecimiento Económico (G2), Proyectos en Salud (Obstetricia) (Unico), Evaluación Privada de Proyectos (G1), Muestreo y Estadística no Paramétrica (G1), Muestreo y Estadística no Paramétrica (G2).

2º. DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 557-2022-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2022; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Economía, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al profesional contratado, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.

4º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Economía, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GERARDO A. BOCANGEL WEYDERT RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad, VRInv AL OCI.-DIGA, Transparencia.-OPyP, URH.-UFEyC.-UFRem, DAySA.-FE.-UPPyM, UFEst. UC.-UT, File.-Interesado, Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia SECRETARIA GENERAL